

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.



"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 523-2015-MPH/A.

Ayacucho,

16 JUL. 2015

VISTO:

La Opinión Legal N° 184-2015-MPH/16, y;

CONSIDERANDO:

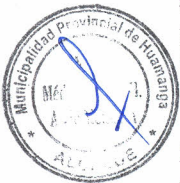
Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el artículo II del título preliminar de la ley orgánica de municipalidades, ley N° 27972, concordante con el artículo 194° de la constitución política del estado, modificado por la ley N° 27680, ley de reforma constitucional del capítulo XIV del título IV, sobre descentralización;

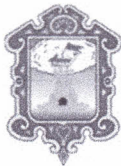
Que, se tiene que en el proceso de Licitación Pública N° 03-2014-MPH/CE se le otorgó la Buena Pro para ejecución de la Obra "Construcción de Pistas, Veredas y Habilitación de Áreas Verdes en el AA.HH-Covadonga Sector 02, Distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga-Ayacucho" a la Empresa Constructora Nepal SAC; al haber quedado consentida la Buena Pro se suscribe el Contrato N° 50-2015-GM. En fecha 01 de abril de 2015, el cual estipula en su Cláusula Segunda, referida al Objeto contratar el personal propuesto dentro de los cuales se encuentra el Sr. Aquiles Alberto del Águila García en el Cargo de Asistente Técnico de Obra;

Que, con Carta N° 204-2015-MPH/56 y posteriormente mediante la Carta N° 233-2015-NEPAL SAC/G.G./A de fecha 24 de Junio de 2015, el Ing. Néstor Palomino Lujan, en condición de Gerente General de la Constructora NEPAL SAC. Solicita el cambio del Asistente Técnico de Obra de la referida obra ello en invista que en la propuesta realizada y consignada en el Contrato 50-2015-MPH/GM se señalaba como Especialista en Medio Ambiente el Sr. Aquiles Alberto del Águila García, ello en virtud que mediante la Documento de fecha 23 de abril de 2015 el referido profesional presenta su Renuncia al cargo de Asistente Técnico de Obra; por lo que dicho profesional sería reemplazado por el Ing. Alfredo León Chicoma según la propuesta realizada por el Gerente General de la Constructora NEPAL SAC, para dicho fin adjunta la documentación respecto al referido profesional como Declaración Jurada de Compromiso del profesional para asumir el cargo de Asistente Técnico de Obra, Curriculum Vitae documentado del profesional propuesto (16 folios);

Que, mediante el Informe N° 670-2015-MPH/56 de fecha 25 de Junio de 2015, el Ing. Guido Benjamín Godoy, en su condición de Subgerente de Supervisión y Liquidación de Proyectos, otorga la Opinión Favorable para el cambio de Asistente Técnico de Obra de la referida obra, en la persona del Ing. Alfredo León Chicoma, señalando que cumple las especificaciones indicadas en las bases correspondientes y las calificaciones de la Propuesta ganadora, (...);

Que, en virtud de lo antes expuesto, corresponde se proceda con observancia del Principio de Eficiencia de las contrataciones del estado, en vista del cual corresponde a la entidades contratar y por consiguiente gestionar los contrato bajo las mejores condiciones de calidad, precio y con el mejor uso de los recursos materiales y humanos disponibles, sin embargo corresponde precisar que el cambio del referido profesional no se encuentra regulado por la normativa de la materia, en virtud de ello y de forma supletoria corresponderá tomar en consideración los criterios de evaluación estipulado por el artículo 47° Inciso C); del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; en vista a ello y de los expuesto en el Informe N° 629-2015-MPH/56, en el sentido que el profesional propuesto cumple las especificaciones indicadas en las bases correspondientes y las calificaciones de la Propuesta ganadora, y lo estipulado en el Contrato N° 50-2015-GM, en el cual se dispone que la conformidad la otorgara la Subgerencia de Supervisión y





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.



"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

Liquidación de Proyectos y por constituir la unidad competente de la entidad edil, permite establecer que la evaluación y aprobación del cambio del referido profesional se realizó en conformidad con lo dispuesto por el marco normativo de la materia y anuencia del órgano competente;

Que, asimismo de lo señalado líneas arriba y del análisis realizado se determina que la propuesta realizada por el Gerente General de la Constructora NEPAL SAC, en el extremo de realizar la sustitución del Asistente Técnico de Obra Sr. Aquiles Alberto del Águila García consignado en la propuesta y el Contrato 50-2015-MPH/GM, por el Ing. Alfredo León Chicoma se ajusta al marco legal vigente para desempeñar dicho cargo conforme a lo señalado por en el Informe N° 670-2015-MPH/56 de fecha 25 de Junio de 2015, en vista de ello resulta factible acceder a la sustitución Asistente Técnico de Obra remitida por la Constructora NEPAL;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del art. 20° de la ley orgánica de municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Declarar **PROCEDENTE** la sustitución del Sr. Aquiles Alberto del Águila García en el cargo de Asistente Técnico de Obra de la Obra "Construcción de Pistas, Veredas y Habilitación de Áreas Verdes en el AA.HH. Covadonga Sector 02, Distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga-Ayacucho", por el Ing. Alfredo León Chicoma.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente resolución a la CONSTRUCTORA NEPAL SAC., Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Territorial, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, Sub Gerencia de obras y demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga, conforme a ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
[Firma]
Med. S. Hugo Aedo Mendoza
ALCALDE